



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capita
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 10 de Junio

Número 131

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 96 de 1955, seguido en este de mi cargo a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Ignacio Cabelló Echave, contra la firma comercial "Malingre", con domicilio en la Avenida del General Sanjurjo, número 26, La Coruña, sobre reclamación de 7.691 pesetas; he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes efectos:

Veinte calderines-termo de hierro galvanizado de una capacidad de 85 litros, que han sido tasados en un valor de cuatrocientas veinticinco pesetas cada uno.

Una cocina marca "Malingre" de dos fuegos y un solo hogar y horno del número uno, la que ha sido volorada pericialmente en setecientos cincuenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Malingre Rodríguez, con domicilio en La

Coruña, Avenida del General Sanjurjo número 26.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada y que para tomar parte en la subasta precisan acompañar documento que justifique su identidad y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquéllas.

Se señala para la celebración de la subasta el día diez y nueve del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste a efectos oportunos, expido el presente en Burgos a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habida la procesada Florentina Sánchez Menéndez, cuya busca y captura interesé en la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial", de 11 de mayo de 1955, número 105, en méritos del sumario 219-54, por apropiación indebida, se deja sin efecto dicha requisitoria y las órdenes que en ella se daban a la Poli-

cía judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario M. Vives Lasierra.

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso Martirena, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre nulidad de cláusula testamentaria de don Leanciertos herederos del derecho a heredar, apertura de sucesión intestada y entrega de todos los bienes inmuebles del causante, instados por doña Paula Revenga Ortega, vecina de Manlleu, y otros más, contra don Manuel González Martínez y otros más, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Alonso Martirena.—En Aranda de Duero a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta y por recibido el anterior acuse de recibo, únase a los autos de su razón. Una vez celebrado el acto de conciliación acordado en providencia de fecha veintitrés de abril pasado y recibido en anterior acuse de recibo, se alza la suspensión decretada

en el presente procedimiento y por ello emplácese a los demandados para que dentro del plazo de nueve días se personen en este procedimiento y contesten a la demanda, haciéndoles entrega de las copias de la misma y demás documentos, así como de la presente providencia comprensiva de los requisitos legales que servirá de cédula de emplazamiento.

Lo manda y firma su señoría de lo que doy fe.—Firmado: A. M. y J. Bta. Poncela, ambos rubricado.

Por la presente se emplaza a los demandados don Antonio Revenga Pinto, don Rufino y don Angel Revenga Sacristán, soltero el primero y religiosos los otros dos y a doña Teodosia Revenga Sacristán, casada con don Ursicino Gil de Diego, a éste en nombre y representación de aquéllas, todas mayores de edad y con domicilio desconocido, a fin de que dentro del plazo de nueve días se personen en éste procedimiento y contesten a la demanda presentada contra los mismos, bajo apercibimiento de que, si no le comparecieren le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero a 30 de mayo de 1959.—El Secretario, J. B. Poncela.

Briviesca

Edicto

Don Jesús Cano Bastida, Juez comarcal sustituto interino en funciones, de esta ciudad de Briviesca,

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecunarias impuestas en el juicio de faltas número 23/58, sobre lesiones, contra el vecino de La Parte de Bureba, José Ruiz Mallaina, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25% del tipo de

tasación, la siguiente finca: Rústica al pago del Churro, del término de La Parte de Bureba, de setenta y dos áreas, que linda Norte casas. Sur terreno propio; Este y Oeste caminos, que ha sido valuada en veintiun mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado Comarcal, el diez de julio próximo venidero, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será requisito consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que ahora se saca a subasta; y que por no hallarse inscrita la finca en el Registro de la propiedad ni haberse presentado títulos de la misma, los licitadores habrán de aceptar como bastante lo que consta en autos y vendrán obligados a inscribirla en el plazo que se le señale.

Dado en Briviesca, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Jesús Cano.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

— : —

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Lerma (Burgos), sobre el consumo de agua, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y par-

ticulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las mismas expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Lerma, han sido calculadas por el Ingeniero de Caminos D. Luis Finat Calvo, y aprobadas con carácter provisional por O. M. de 4 de mayo de 1959, siendo las siguientes:

Durante los veinte primeros años 2,73pts. metro cúbico.

Pasados los veinte primeros años 1,20 pts. metro cúbico.

El detalle del cálculo de las tarifas, puede ser examinado en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde podrá formular reclamaciones así como en la Alcaldía de Lerma.

Valladolid, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 5 del actual, los padrones adicionales para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y el de los derechos y tasas por la inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimiento comerciales e industriales, que regulan las Ordenanzas números 67 y 7 de exacciones locales y para el ejercicio actual, dichos documentos han quedado expuestos al público en la Sección de Asuntos Económicos, Negociado de Ar-

bitrios de la Secretaría General para que puedan ser examinados por los interesados y formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas en los referidos padrones.

Burgos, 6 de junio de 1959.—
El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencia, por no existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábile, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre de Muñó, 3 de junio de 1959.—El Alcalde, Dalmacio González.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de

1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 31 de mayo de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villarmentero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero, 24 de mayo de 1959.—El Alcalde, Isaías Puente.

Ayuntamiento de Estépar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencia, por no existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábile, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Estépar, 3 de junio de 1959.—El Alcalde, Felipe Vivar.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Encío

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Encío, 1 de junio de 1959.—
El Alcalde, Modesto Samaniego.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Villamediana**

Ha sido depositada en esta Alcaldía, por el vecino D. Eutiquio Sancho, una rueda, al parecer de coche o camioneta, la que según indicaciones del interesado, fue hallada en el término de Pedrosa del Príncipe, carretera Pedrosa-Astudillo, el día 31 del mes pasado de mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño o interesado, al que se le hará entrega de la misma previa justificación en forma.

Villamediana, 2 de junio de 1959.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y de las disposiciones vigentes en la materia, el día 6 de julio próximo tendrá lugar en la Sala Consejo de esta Entidad Menor la subasta siguiente:

Hora de las once.—Subasta de 550 pinos secos y derribados, maderables marcados, con un vo-

lumen de 107,495 m³ de madera y 35,548 m³ de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 120.377,38, y precio índice de 150.471,72 pesetas.

Los pliegos se presentarán en sobres cerrados debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del valor de adjudicación.

Tolbaños de Arriba, 5 de junio de 1959.—El Presidente, P. O., Victoriano Herrero.

Junta administrativa de Quintanilla de Sotoscueva (Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva)*Anuncio de concurso de obras*

Esta Junta administrativa saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Quintanilla de Sotoscueva, por su presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 368.428,88 pesetas.

El proyecto, así como el pliego, de condiciones particulares y económicas que han de regir en la ejecución de las obras que se concursan, se encuentran de manifiesto en la Casa Consejo de Quintanilla de Sotoscueva, donde podrán ser examinadas por los interesados a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso, deberán depositar los licitadores previamente ante la junta administrativa, la cantidad en metálico de 7.368,57 pesetas, devolviéndole a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Casa Consejo de Quintanilla de Sotoscueva hasta las 13 horas

del día 20 de junio de 1959, y la apertura de las mismas se efectuará acto seguido ante la Comisión designada para ello. La Junta, previo informe del Ingeniero Director de los obras, decidirá definitivamente la adjudicación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 10 pesetas y se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber depositado la fianza provisional exigida para optar al concurso.

El consumo versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente el concurso al que ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Junta.

Se tendrá también en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes, así como su experiencia en obras de esta clase.

Serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Quintanilla Sotoscueva, 5 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta administrativa, Adolfo Gómez.— Visto bueno, El Presidente, Anastasio López.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación de las obras de Abastecimiento de aguas a Quintanilla de Sotoscueva, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al contrato, con una baja del por ciento (en letra) sobre su importe de 368.428,88 pesetas, comprometiéndose además a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

Fecha y firma del concursante.